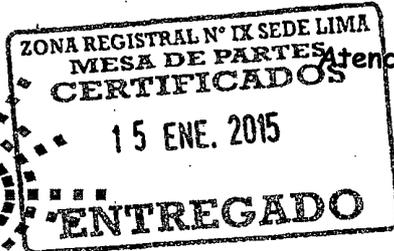


sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



Atención N° 41151

08.01.2015

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

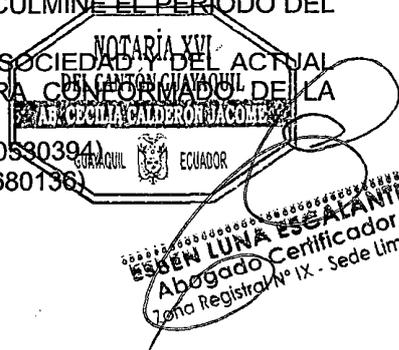
En el Asiento Uno, a fojas 431 del tomo 294 de la Partida N°11015880 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, consta registrada y vigente la Sociedad denominada: "AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.", constituida en mérito a la Escritura Pública del 13.02.1968 otorgada ante Notario Hugo Magill.-****

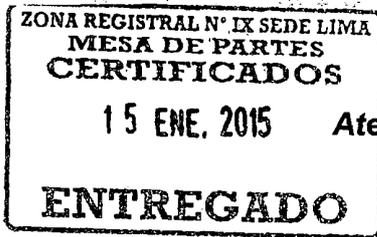
Por Escritura Pública del 03.07.99 otorgada ante Notario Nuñez Palomino German, y por Junta General de Accionistas de fecha 18.06.99, se acordó modificar y adecuar los estatutos a la Nueva Ley General de Sociedades en los términos siguientes: la sociedad se **DENOMINA** "AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.", tiene por **OBJETO**: Dedicarse a la fabricación, envasado, comercialización y/o venta de glutamato monosodico, salsas y sillao, sazónadores y/o condimentos, fideos instantáneos y todo otro productos alimenticio en general. **DOMICILIO** queda fijado en la ciudad de Lima, pero podrá nombrar representantes, así como establecer oficinas. Agencias, sucursales, plantas de producción almacenes o establecimientos en cualquier otro punto de la República o del extranjero. **DURACIÓN**: Indefinida. Así consta registrado en el asiento **B0001 de la Partida N° 11015880.** -

Por Escritura Publica del 22.03.2005 otorgada ante Notario Perez Tello Maria Soledad y por acta de J.G. de fecha 21.03.2005, se acordó modificar el articulo quinto del estatuto como sigue: El **CAPITAL** social es de S/. 45'282,026.00 representado por 45'282,026 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Así consta registrado en el asiento **B00010** de la Partida N° 11015880.-****

Por ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 25/06/2013, SE ACORDÓ NOMBRAR A YOSHINARI KAWABATA (PS. N° TZ0530394) A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE SESIÓN COMO NUEVO **DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** DE LA SOCIEDAD... NOMBRAR A NISHII TAKAAKI (PS. N° TK3726057) A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE SESIÓN, COMO NUEVO **DIRECTOR** DE LA SOCIEDAD, HASTA QUE CULMINE EL PERIODO DEL PRESENTE DIRECTORIO (BIENIO 2013-2015). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NÚMERO DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD Y DEL ACTUAL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL BIENIO 2013-2013, ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: YOSHINARI KAWABATA (PS. N° TZ0530394)
VICE-PRESIDENTE DE DIRECTORIO: MAKOTO OZAWA (C.E. N° 000680136)
DIRECTOR: MICHINOBU NAKAMURA (C.E. N° 000681558)
DIRECTOR: TSUTOMU NARA (C.E. N° 000768068)
DIRECTOR: NISHII TAKAAKI (PS. N° TK3726057)





Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA:

En el asiento **C00097** de la partida N° **11015880** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la sociedad denominada "**AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.**", consta registrada y vigente el ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 25/06/2013, EN DONDE SE ACORDÓ:

(...)

6. NOMBRAR A **YOSHINARI KAWABATA** (PS. N° TZ0530394) COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 50° DEL ESTATUTO SOCIAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE SESIÓN, Y GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ART. 52° DEL ESTATUTO SOCIAL, EN RAZÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE ASUME. (...) *ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 27/06/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ EN LA CIUDAD DE LIMA. *****

Asimismo en el asiento **B00001** ampliado por el asiento **D00012**, consta registrado la E.P. del 03.07.1999 y la J.G.A. del 18.06.99, mediante la cual se acuerdo:

"ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

1.03 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS

1.04 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES Y/O INGRESAR COMO SOCIO EN UNA SOCIEDAD YA EXISTENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL

1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR NOMBRES DE LA COMPAÑÍA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES



Y/O CONCESIONES, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS.

2.00 FACULTADES LABORALES

2.01 NOMBRAR TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL

2.02 AMONESTAR Y CESAR TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS.

2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL

2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL

2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL, Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

2.07 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIA, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES.

3.03 COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES.

3.04 PERMUTA

3.05 SUMINISTRO

3.06 DONACIÓN

3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.08 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEA ACTIVO O PASIVO.

3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

3.10 COMODATO

3.11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SEQUESTRO.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.

3.15 LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.

3.16 SEGUROS

3.17 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.18 PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O COMO SOCIO EN SOCIEDADES YA EXISTENTES.

3.19 CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

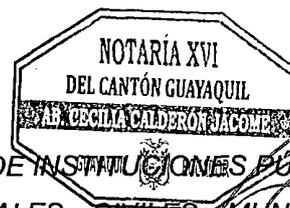
3.20 SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑÍA.

4.00 FACULTADES BANCARIAS

(MODIFICADO POR EL ASIENTO B000011)

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

5.01 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES, Y

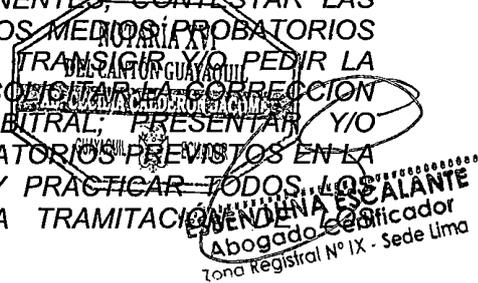


ESBÉN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Lóna Registral N° IX - Sede Lima



MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS, Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR JUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES, Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.



PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR. EN TODO CASO, ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, AÚN CUANDO LAS NORMAS CITADAS SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS EN EL FUTURO.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODO LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593. EN TODO CASO, ESTAS FACULTADES TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL, AÚN CUANDO LAS NORMAS CITADAS SEAN SUSTITUIDAS POR OTRAS EN EL FUTURO.

5.05 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUCOLP, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL HACER LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN AL RESPECTIVO CONTRATO.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

6.00 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

ASIMISMO EN EL ASIENTO B00008, CONSTA REGISTRADO LA E.P. DEL 25.04.2003 Y J.G. DEL 24.03.2003 MEDIANTE LA CUAL SE ACORDO MODIFICAR EL ARTICULO 52 +DE LOS ESTATUTOS ELIMINANDO EL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO 6.00 AÑADIENDO UN NUEVO PUNTO 7.00E INCLUYENDO UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 52 QUEDANDO REDACTADO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

7.00. **(MODIFICADO POR EL ASIENTO B000011)**



Asimismo en el asiento B00011 consta registrado y vigente la ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/03/2014 OTORGADA POR EL NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 03/03/2014, SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO

5° DEL ESTATUTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTICULO 52°.- EN EL EJERCICIO SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:



ESPERO NOBEZALANTE
Abogado Cenfidorador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONTINUACIÓN SE DETALLAN: (...) **4.00 FACULTADES BANCARIAS.** 4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN. 4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. 4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES. 4.04 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. 4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. 4.06 GIRAR, ENESOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. 4.07 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 4.08 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO. 4.09 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS. 4.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. 4.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. 4.12 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. 4.13 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL. 4.14 CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO, REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, GIROS O CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN BANCARIA ÚTIL A LA SOCIEDAD. 4.15 SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO CORPORATIVAS. 4.16 SUSCRIBIR CONTRATOS DE FORWARD. (...) **7.00.-** EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES DE LAS QUE GOZA, CONO SIN LIMITACIONES, ASÍ COMO REVOCARLAS, EN EL MOMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE. TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO 52° SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL. EN CASO QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO LE OTORGUEN NUEVAS FACULTADES AL GERENTE GENERAL ÉSTE LAS PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA Y TAMBIÉN PODRÁ DELEGARLAS O REVOCARLAS. EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES DE LAS QUE GOZA, CON O SIN RESTRICCIONES HACIA EL SUB GERENTE GENERAL DESIGNADO POR EL DIRECTORIO.-*

Nº de fojas del Certificado: 05

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 07-00666

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 13 de Enero del 2015 ml

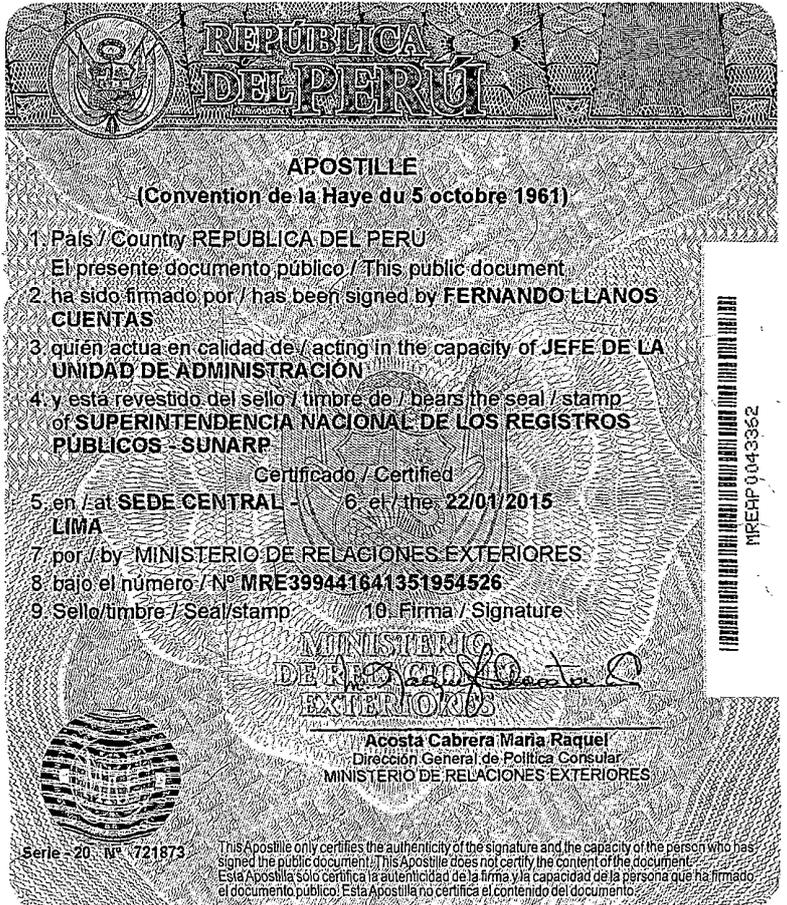
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-FUNREG-SN DEL 18.05.2012)



ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE ESTE CERTIFICADO...
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *Esben Luna Escalante*...
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 15 ENE. 2015

Esben Luna Escalante
ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **22/01/2015**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE399441641351954526**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREHP 004-3362

Serie - 20 - N° 721873

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

DIRECTOR: HIROSHI TSUJITA (PS. N° TZ0463704).

DIRECTOR: JORGE LUIS HANASHIRO HANASHIRO (D.N.I N° 07823371)

Así consta registrado en el asiento C00097 de la Partida N° 11015880.-*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 2015-7-667 08.01.2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 13 DE ENERO DE 2015

JG

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

[Handwritten Signature]
ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Es ben Luna Escalante (o? Polier)* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 15 ENE. 2015

[Handwritten Signature]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP
5. en / at SEDE CENTRAL LIMA
6. el / the 22/01/2015
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE913271644301954539
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Certificado / Certified

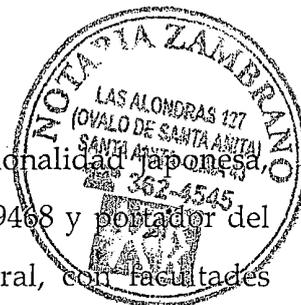
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NOTARIA XVI
Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 - N° 721874

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREPO043363

CERTIFICO



El suscrito, señor **YOSHINARI KAWABATA**, varón, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, identificado con carné de extranjería N° 000979468 y portador del pasaporte N° TZ0530394, en mi condición de Gerente General, con facultades inscritas en el Asiento C00097 de la Ficha N° 11015880, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, actuando en representación de la sociedad **AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.**, inscrita a Fojas 431 del Asiento 1 del tomo 294 del Registro de Sociedades de Lima, con domicilio legal en la Avenida República de Panamá N° 2455, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria-Lima - Perú; certifica lo siguiente:

Que la sociedad **AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.**, con domicilio en la Avenida República de Panamá N° 2455, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria-Lima - Perú, procede a detallar el accionariado de **Ajinomoto del Perú S.A.**, conforme a lo requerido por la Ley de Compañías de Ecuador.

Nombre o Razón Social	N° de Acciones	Porcentaje	Est. Civil	Nacionalidad	Domicilio
Ajinomoto CO. INC Japón (Persona Jurídica)	45,083,530	99.562 %	-----	Japonesa	5-1 Kyobashi I-Chome, Chuoku, Tokyo, Japón.
Sucesión Jorge Kanashiro Kamiya (Persona Natural)	198,496	0.438 %	-----	Peruana	Calle Pacaritambo 273- 201- Distrito de San Borja Lima - Perú.
TOTAL DE ACCIONES	45,282,026				

En señal de conformidad el presente documento se suscribe en la ciudad de Lima - Perú a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2015.



AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.

川端良成

YOSHINARI KAWABATA
GERENTE GENERAL



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **YOSHINARI KAWABATA**, IDENTIFICADO CON C.E.Nº. 000979468, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **AJINOMOTO DEL PERU S.A.**, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11015880 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.

LIMA, 16 DE ENERO DEL 2015.

VºBºEBT.

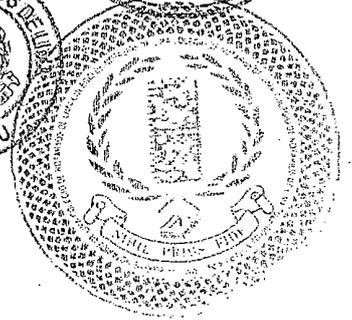


Alfredo Zambrano Rodriguez
 NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfredo Zambrano Rodriguez
 Comprobante N° 5244 Fecha: 1 ENE 2015
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Percy González-Vigil Balbuena
 VICE-DECANO

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by: **PERCY GONZALEZ-VIGIL BALBUENA**
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of: **VICE-DECANO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of: **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
 Certificado / Certified
 5. en / at: **SEDE CENTRAL** 6. el / the: **22/01/2015**
LIMA
 7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N°: **WRE7985331639161954523**
 9. Sello / timbre / Seal / stamp: 10. Firma / Signature: *[Signature]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Acosta Cabrera María Raquel
 Dirección General de Polít. Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que la firmó el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 20 - N° 721872